



BANCO CENTRAL EUROPEO

23 de enero de 2003

NOTA DE PRENSA

MEDIDAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA DEL MARCO OPERATIVO DE LA POLÍTICA MONETARIA

El Consejo de Gobierno del BCE, a fin de mejorar el marco operativo de la política monetaria, ha decidido aplicar las dos medidas que se exponen a continuación :

- 1) Se modificará el calendario de los períodos de mantenimiento de reservas, con lo que cada período empezará siempre el día de liquidación de la operación principal de financiación (OPF) siguiente a la reunión del Consejo de Gobierno en la que esté prevista la valoración mensual de la política monetaria¹. Asimismo, como regla general, la aplicación de la variación de los tipos correspondientes a las facilidades permanentes coincidirá con el comienzo de un nuevo período de mantenimiento de reservas.
- 2) Se reducirá el plazo de vencimiento de las OPF de dos semanas a una semana.

La combinación de ambas medidas contribuirá a eliminar las expectativas de variación de los tipos de interés durante el período de mantenimiento, puesto que las variaciones de los tipos de interés oficiales del BCE no se aplicarán, por regla general, hasta el siguiente período de mantenimiento de reservas, y a que las condiciones de liquidez de un período de mantenimiento de reservas no se trasladarán al siguiente. Por tanto, estas medidas contribuirán a estabilizar las condiciones en las que se efectúan las pujas en las OPF; asimismo, garantizarán que el período de mantenimiento de reservas comience siempre un día operativo de TARGET y será muy poco frecuente que termine un día de cierre de TARGET.

¹ El Consejo de Gobierno anunció el 8 de noviembre de 2001 que, en general, sólo evaluará la orientación de política monetaria del BCE en la primera reunión mensual de cada mes. El BCE publica a mediados de año el calendario de las reuniones mensuales para el año siguiente.

Habida cuenta del trabajo de preparación necesario para su puesta en práctica, está previsto que estas medidas entren en vigor durante el primer trimestre del 2004. El calendario de los períodos de mantenimiento de reservas se publicará con una antelación mínima de tres meses. Conforme al nuevo sistema, la duración del intervalo entre la fecha en que se calcula la base de reservas, —es decir, el último día del mes—, y el primer día del período de mantenimiento de reservas será, como mínimo, igual a la del sistema actual. Por ejemplo, las reservas que una entidad de crédito ha de mantener durante un período de mantenimiento que comenzase en abril se calcularían en función de los datos de su base de reservas correspondientes al último día de febrero.

El 7 de octubre de 2002, el Eurosistema inició una consulta pública a fin de conocer la opinión de los participantes en el mercado acerca de un conjunto de medidas técnicas destinadas a incrementar la eficiencia del marco operativo de la política monetaria. Se les solicitó que, además de sobre las dos medidas adoptadas, expresasen también su punto de vista sobre una posible suspensión de las operaciones de financiación a plazo más largo. En vista de que dichas operaciones siguen desempeñando un papel importante en la gestión de las necesidades de liquidez de las entidades de contrapartida del Eurosistema, el Consejo de Gobierno del BCE ha decidido mantenerlas.

El Eurosistema ha recibido un gran número de respuestas a esta consulta pública, procedente de entidades que, tanto por su ubicación geográfica como por su tamaño, conforman una muestra muy representativa del sector bancario de la zona del euro. Se han recibido comentarios de diecisiete asociaciones bancarias y financieras (cinco paneuropeas y doce pertenecientes a ocho países) además de respuestas de cuarenta y dos de entidades de crédito, entre ellas, algunas de gran tamaño incluidas en el panel de EONIA, y otras de menor tamaño. En general, la consulta pública ha recibido una acogida muy favorable de los participantes en el mercado y ha supuesto una contribución muy valiosa en relación con las modificaciones propuestas.

Puede consultarse un resumen de los comentarios recibidos en la sección correspondiente a las consultas públicas de los sitios web del BCE y de los distintos bancos centrales nacionales.

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente